

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

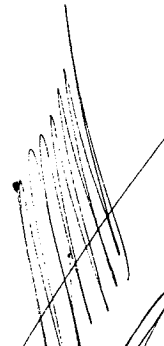
ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por parte del Señor Nelson MALDONADO MANSILLA, en su carácter de Secretario Ministerial de Educación – REGION AYSÉN – REPUBLICA DE CHILE, la cantidad de diez (10) Obras de Artes, estimándose un valor aproximado de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), las mismas se incorporarán al Patrimonio de la Dirección Municipal de Cultura.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2280**

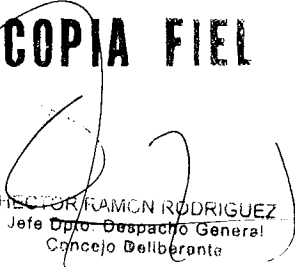
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/03/2001.-

jet2



MARCOS F.A. LOGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mariol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Marisol Cardenas
Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M

USHUAIA, 22 MAR 2001

VISTO: El Expediente N° 01586/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/03/2001, por la cual se acepta la donación efectuada por parte del Señor Nelson MALDONADO MANSILLA, en su carácter de Secretario Ministerial de Educación REGION AYSSEN- REPUBLICA DE CHILE, de diez (10) Obras de Artes, que se incorporarán al Patrimonio de la Dirección Municipal de Cultura.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 057/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2280 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/03/2001, por la cual se acepta la donación efectuada por parte del Señor Nelson MALDONADO MANSILLA, en su carácter de Secretario Ministerial de Educación REGION AYSSEN- REPUBLICA DE CHILE, de diez (10) Obras de Artes, que se incorporarán al Patrimonio de la Dirección Municipal de Cultura. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 347-72001.



Mario El Bombo
Mario El Bombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

Jorge A. Garramuño
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia